

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA ESCUELA POLITÉCNICA DE CUENCA DEL GRADO EN INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIÓN - GITT.

(Aprobado en Junta de Centro 07/07/2016)

I.- OBJETIVOS

Con objeto de adaptar el reglamento interno de la Escuela Politécnica de Cuenca-EPC en materia de prácticas externas al nuevo Plan de Estudios de Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación (B.O.E. de 20 de abril de 2016), así como la adaptación a los requerimientos de la ANECA para la acreditación de la titulación (Expediente N° 8414/2014), se propone el siguiente reglamento interno donde se recogen las directrices generales de todo el proceso relacionado con la solicitud, seguimiento y evaluación de las prácticas externas en empresas e instituciones públicas o privadas, incluida la propia Universidad de Castilla-La Mancha-UCLM.

Este reglamento también sirve asimismo para elaborar las directrices marcadas en la ficha de prácticas externas del plan de estudios de Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación, y conforme a la “Normativa de Prácticas Externas de los Estudiantes de la Universidad de Castilla- La Mancha” aprobada en Consejo de Gobierno de 21/02/2013.

La entrada en vigor de este reglamento dará comienzo a partir de su aprobación en Junta de Centro (07/07/2016), siendo de aplicación desde la fecha de inicio del Curso Académico 16-17 (12/09/2016). Las prácticas externas con fecha de inicio, según anexo al convenio de prácticas, anterior a ésta fecha se regirán por el reglamento anterior (Reglamento de régimen interno de prácticas externas de la Escuela Politécnica de Cuenca, aprobado en Junta de Centro el 19/11/2014).

II.- RECONOCIMIENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS

La EPC reconocerá como prácticas externas aquellas prácticas que sean ofertadas a la UCLM, EPC o directamente gestionadas a través de los estudiantes, por empresas o instituciones públicas o privadas y que queden al amparo de la normativa del R.D. 1707/2011 de 18 de Noviembre, a la normativa de prácticas externas de la UCLM de fecha 21/02/2013, y a este reglamento interno.

Según el plan de estudios de Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación, para que un estudiante pueda matricularse en los créditos de

prácticas externas será necesario que el estudiante tenga superados 120 créditos ECTS.

III.- SOLICITUDES

Una vez que se llega a un acuerdo entre la empresa/institución y el estudiante para la realización de una práctica externa en base a las ofertas disponibles, es obligatorio la firma previa de un convenio de cooperación educativa (convenio de prácticas) entre la empresa/institución y la UCLM de acuerdo a la normativa de prácticas externas de la UCLM, que se gestionará y administrará a través de la plataforma de prácticas externas de la UCLM/CIPE/Vicerrectorado de Transferencia e Innovación.

Una vez se disponga del convenio de cooperación educativa, el coordinador de prácticas de la EPC dispondrá la información en la plataforma de prácticas para publicar y gestionar adecuadamente las ofertas; asimismo se encargará de supervisar que se dispone y tramita adecuadamente toda la documentación administrativa, tal como:

- Formulario de solicitud de prácticas externas
- Tutor académico (EPC) y tutor en empresa
- Condiciones de las prácticas: fechas de inicio y finalización de prácticas; duración y horario.
- Proyecto formativo; adecuación del proyecto formativo.

IV.- PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN

El coordinador de prácticas externas y/o el tutor, en común acuerdo con la empresa/institución, dispondrá previamente a la realización de la práctica de la información necesaria para verificar la adecuación de dicha práctica a la formación del estudiante a través de la definición del proyecto formativo.

Asimismo, la empresa/institución designará un tutor, el cual actuará como interlocutor entre la UCLM/EPC y la empresa/institución para cualquier gestión que se derive, y se encargará del correcto seguimiento y tutela del estudiante durante el periodo de realización de prácticas y su posterior evaluación.

El coordinador de prácticas o tutor académico de la EPC examinará igualmente que la adecuación del perfil académico del estudiante se adapte a las exigencias del proyecto formativo que se plantee en la oferta o solicitud entregada. En caso de realizar estas tareas el tutor académico, éste informará al coordinador de las actividades realizadas por su parte, quién dará el visto bueno previo a la adjudicación de la práctica al estudiante.

V.- RESOLUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Recibida la oferta/solicitud y evaluado el perfil académico y objetivos perseguidos en la realización de la práctica, se resolverá:

- a) Aceptar la práctica propuesta pudiendo modificar si fuera el caso (ampliando, cambiando o reduciendo), el proyecto formativo propuesto y los objetivos a cumplir en dicha práctica externa
- b) No aceptar la solicitud, argumentando las razones de dicha resolución.

En todos los casos, se informará a ambas partes (estudiante y empresa/institución) de la resolución de la solicitud y del procedimiento administrativo posterior para llevar a cabo la formalización administrativa de la misma mediante un convenio de cooperación educativa. Posteriormente se vincula a los estudiantes que vayan a realizar prácticas en la empresa/institución mediante la firma de un Anexo de prácticas al convenio de cooperación educativa firmado con la empresa que deberá firmar únicamente el alumno y el tutor académico-GITT. De esta forma la empresa/institución firma un solo convenio de cooperación educativa (firman la empresa/institución y la UCLM a través del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación) al que se vinculan posteriormente un Anexo de Prácticas para cada uno de los alumnos que las realicen (firma el estudiante y tutor académico-GITT).

En el caso de resolución positiva de la solicitud y en base a los datos establecidos en oferta/solicitud, la UCLM a través del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación y/o el CIPE, se encargarán de la gestión y administración del convenio de prácticas, del cual dispondrán tanto la empresa/institución como la UCLM/EPC antes de la realización del periodo de prácticas por parte del estudiante.

En el caso de ofertas de prácticas realizadas directamente por la empresa a través de la aplicación, la empresa/institución selecciona al estudiante e informa al tutor-coordinador de dicha selección, para proceder a la adjudicación en la aplicación previo visto bueno del coordinador. Finalmente el tutor académico debe generar el Anexo al convenio en dicho caso y se procederá a su envío a la empresa previa firma del estudiante seleccionado. El coordinador a su vez informará a la comisión de prácticas de las actividades desarrolladas en la resolución y adjudicación de las prácticas y las incidencias acaecidas.

VI.- CONTROL Y ASESORAMIENTO

La comisión de prácticas externas, a través de su coordinador, se encargará del control y asesoramiento de las prácticas que se lleven a cabo a lo largo del curso académico.

▪ VI.1 NOMBRAMIENTO DE TUTORES ACADÉMICOS:

- Cualquier profesor del Grado-GITT podrá solicitar al coordinador, ser tutor de una práctica.
- Cualquier estudiante que proyecte realizar una práctica podrá solicitar que un determinado profesor del Grado-GITT pueda ser su tutor académico en dicha práctica, haciéndolo constar en su impreso de solicitud y en los documentos necesarios.
- La Dirección del centro-EPC, a través del coordinador de prácticas, se reserva el derecho de la aceptación o denegación del nombramiento de dicho tutor en base a la adecuación del área de conocimiento a los requerimientos de la práctica, con el fin de poder realizar una tutorización efectiva que permita completar adecuadamente los objetivos perseguidos en la práctica externa y el proyecto formativo.

VII.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL FINALIZAR LA PRÁCTICA EXTERNA

En el caso que el estudiante quiera convalidar la práctica externa por reconocimiento de créditos optativos según se recoge en el plan de estudio de Grado-GITT, el estudiante deberá entregar al finalizar la práctica una memoria con el contenido mínimo, estructura y formato que se propone en el portal de prácticas de la UCLM (según modelo PE-06), en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la fecha de finalización de la práctica. La superación de este plazo imposibilitará al estudiante a obtener la convalidación de créditos correspondientes.

Se informará por parte de la comisión al estudiante que a la hora de la utilización de documentación de la Empresa debe guardar con absoluto rigor el secreto profesional y los datos de carácter personal de la empresa e institución y de terceras personas físicas o jurídicas relacionadas, debiendo contar con la aprobación expresa del tutor de la empresa/institución para la utilización de documentación o información de cualquier tipo.

Asimismo, al finalizar el período de prácticas, el estudiante deberá solicitar a la empresa una carta o certificado de asistencia (original, firmado y sellado) donde conste el correcto desarrollo de las prácticas y el periodo y duración de las mismas, (según modelo PE-09). En el portal de prácticas de la UCLM se dispone de modelos editables de cada uno de los documentos necesarios.

Asimismo el estudiante deberá requerir que la empresa/institución donde haya realizado la práctica, cumplimente a través del portal de prácticas de la UCLM (o

mecanismo manual o electrónico que sea posible) la encuesta de evaluación del estudiante por parte de la empresa (según modelo PE-08).

Por tanto, para iniciar el proceso de convalidación será necesario que el tutor académico disponga previamente a la evaluación de la relación de documentos originales que a continuación se detallan:

- Memoria de prácticas externas, según modelo PE-06.
- Certificado de prácticas externas, según modelo PE-09.
- Encuesta de evaluación del estudiante, cumplimentada por la empresa, con evaluación numérica, según modelo PE-08.
- Encuesta de la práctica, realizada por el estudiante, según modelo PE-07.

Estos documentos serán entregados por el estudiante a su tutor académico, quien a su vez emitirá un informe final con calificación numérica (según modelo PE-10), y los remitirá al coordinador de prácticas o a la secretaría académica del centro para su registro y archivo, tanto en su formato original como digitalizado (CD).

VIII.- EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA EXTERNA

Para proceder a la convalidación de créditos de la práctica externa, el tutor académico deberá disponer de la documentación mencionadas en el apartado anterior (Apartado VII), y serán valoradas y calificadas en el plazo inferior a un mes posterior a la fecha de entrega de documentación.

Según se establece en el plan de estudios de Grado-GITT, los créditos asignados para la realización de prácticas externas en empresas/instituciones es de 6 créditos (ECTS), por tanto los condicionantes tanto administrativos como referentes a éste plan de estudios de grado-GITT de la EPC, son:

- Prácticas curriculares (convalidan):
 - Número de créditos: 6 ECTS – optativos
 - Duración mínima: 150 horas
 - Periodo máximo de prácticas externas/curso/empresa: 135 días o 900h.
 - Distribución: Se recomiendan jornadas de entre 5 a 7 horas/día (mañana o tarde), en periodos de al menos 2 meses.
- Prácticas extracurriculares (no se convalidan):
 - Duración mínima: mínimo de 150 horas.
 - Periodo máximo: 6 meses por curso académico

Ante la necesidad de definir un modelo de evaluación que homogenice y relacione el número de créditos otorgados con la actividad y el trabajo desarrollado por el

estudiante, la calificación de la práctica externa se llevará de acuerdo al siguiente procedimiento y a lo establecido en el R.D. 1125/2003:

- Calificación otorgada por el tutor de prácticas de la empresa: 60 % de la calificación final. La calificación se obtendrá de la nota de evaluación global de la encuesta de evaluación del estudiante por parte de la empresa/institución, que debe cumplimentar y enviar la empresa al finalizar la práctica (según modelo PE-08). En el caso en el que el informe del tutor de empresa/institución sea desfavorable (menos de 5 puntos), no se podrá realizar la convalidación y la evaluación de las prácticas se considerará desfavorable.
- Calificación otorgada por el tutor académico en base a la memoria de prácticas: 40% de la calificación final. (según modelo PE-10).
- La calificación final será la suma ponderada de las calificaciones obtenidas por la empresa/institución y por el tutor académico: su puntuación podrá ser de 0 a 10.
 - Se concederán los 6 créditos ECTS cuando la nota final sea igual o mayor de 5 puntos.
 - El coordinador, en base a las calificaciones anteriormente mencionadas y facilitadas por el tutor académico será el encargado de proceder a la calificación final en el expediente académico del estudiante.

El tutor académico tendrá en cuenta a la hora de asignar la puntuación los siguientes criterios:

- Respecto a la memoria presentada: que se ajuste a lo solicitado en el Modelo PE-06; la presentación, extensión, claridad, utilización de terminología técnica en su desarrollo, el aporte de un dossier gráfico, junto con copia electrónica (CD/DVD) de toda la información manejada (prototipos, proyectos, planos, documentación técnica, etc.).
- Para poder otorgar los créditos correspondientes al estudiante es imprescindible que éste presente un certificado acreditativo suscrito por la empresa/institución, donde se especifique el periodo y duración y número de horas desarrolladas durante el periodo de prácticas y el correcto desarrollo de la misma, según modelo PE-09.